



PROCESO: VERBAL (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)
RADICADO: 68-001-40-03-005-2020-00482-00
DEMANDANTE: OCTAVIO DELGADO QUINTERO, (C.C. N° 13.827.570)
JAIRO DE JESÚS DELGADO QUINTERO (C.C. N° 13.834.553)
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FERNANDO PICO SANDOVAL
(Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la C.C. N° 13.820.382.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido por el artículo 132 del C.G.P., procede el despacho a realizar control de legalidad, con el fin de corregir o sanear vicios que configuren nulidades u otras irregularidades en el proceso.

Encuentra el despacho que al interior del proceso no se ha efectuado la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, tal como lo establece el numeral 7, del artículo 375 del C.G.P., En tal virtud, se **Ordena** la inclusión del contenido de la valla en el registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, de conformidad con lo establecido por el inciso 6, del literal G, del numeral 7, del C.G.P.

Ahora bien, como al interior del presente tramite se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el día Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las 9:00, la misma se Cancela para garantizar el debido proceso, por cuanto, dentro del término de un (1) mes las personas interesadas y emplazadas podrán contestar la demanda o concurrir con posterioridad.

NOTIFÍQUESE,

ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

<p>JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No.174 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de septiembre de 2022.</p> <p></p> <p>LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario</p>

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e107a815268156ceb2a147b8283faaaa04f2418355b1516306e4f01b4fd6f9**

Documento generado en 26/09/2022 03:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>